



Sucesión: 2019-00533

Demandante: Marina del Carmen Pénate Yepes

Causante: Alicia Yepes Bermejo

Señora Juez:

Informo a usted que, el Dr. CARLOS LEONIDAS ALBINO CASTRO, en su condición de partidor, presentó trabajo de partición dentro de la presente sucesión. A su despacho para resolver.

Barranquilla, mayo 27 de 2.021

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el Dr. CARLOS LEONIDAS ALBINO CASTRO, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante y partidor designado dentro del presente proceso, ha presentado el trabajo de partición; considera el Despacho que se debe dar aplicación al numeral 1º del artículo 509 del C. G del P., corriendo traslado de la partición a todos los interesados, por el termino de cinco (5) días.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Del Trabajo de Partición presentado por el Dr. CARLOS LEONIDAS ALBINO CASTRO, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante y partidor designado dentro del presente proceso, confiérase traslado a todos los interesados, por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo preceptuado en numeral 1º del artículo 509 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
LA JUEZ

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57be56fa2d9064590afe729bb07c258597cd4ebf45ef36af0326ac423f1cbec2

Documento generado en 27/05/2021 02:38:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**